



**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**

DECRETO ALCALDICIO N° 229

Chillan Viejo, 13 ENE 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Decreto 4141 del 16/12/2016 que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2017; Disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes modificada por la Ley N. 18.123.

CONSIDERANDO

a).- Memorándum N° 002 de fecha 11/01/2023 de la Directora de Transito en el cual solicita la elaboración de contrato por reemplazo de medico psicotécnico.

b).- Decreto Alcaldicio N° 10526 de fecha 30/12/2023 en el cual se Autoriza Feriado Legal a Doña Vanessa Altamirano Sánchez.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación de trabajo de Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, Rut N° [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a **12 de Enero de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, Rut N° [REDACTED], Nacionalidad Chilena, Médico Cirujano, domiciliada en [REDACTED] en adelante el profesional se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Los servicios que Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Ángel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

- Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, según siguiente jornada de trabajo:

Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

Se estable como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, a la Jefa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** la suma Total de \$ **1.234.000 (Un millón doscientos treinta cuatro mil pesos)**, por los servicios prestados.

TERCERO: El presente Contrato y su efectividad están sujetos a la acreditación entregada por la SEREMI de Transporte, la que es requisito para el desempeño de la labor contratada.



CUARTO: El presente contrato entra en vigencia el día **16 de Enero de 2023** al **27 de Enero de 2023**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

SEXTO: El presente contrato de Trabajo se registrará para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

SEPTIMO: La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectiva mediante la instrucción de Investigación Sumaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 21.03.004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/OES/PMV/JLL

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



12 ENE 2023



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, a **12 de Enero de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don JORGE ANDRES DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, Rut N° [REDACTED] Nacionalidad Chilena, Médico Cirujano, domiciliada en [REDACTED] en adelante el profesional se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Los servicios que Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Ángel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

- Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, según siguiente jornada de trabajo:

Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

Se establece como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA**, su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, a la Jefa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA** la suma Total de \$ **1.234.000 (Un millón doscientos treinta cuatro mil pesos)**, por los servicios prestados.

TERCERO: El presente Contrato y su efectividad están sujetos a la acreditación entregada por la SEREMI de Transporte, la que es requisito para el desempeño de la labor contratada.

CUARTO: El presente contrato entra en vigencia el día **16 de Enero de 2023 al 27 de Enero de 2023**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

SEXTO: El presente contrato de Trabajo se registrará para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

SEPTIMO: La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectiva mediante la instrucción de Investigación Sumaria.



OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

SARAI MARLENE SAN MARTIN UMAÑA
RUT. [REDACTED]



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JDP/LMO/OES/PMV/JLL

Alcalde; Secretario Municipal (SM); Directora de Administración y Finanzas (DAF); Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado